



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO PROCESO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2022-00230-00
DEMANDANTE: DANIEL ENRIQUEL DEL CARMEN ACOSTA OSIO
DEMANDADO: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Mediante auto fechado el 26 de septiembre de 2022, se formularon observaciones al libelo demandatorio, disponiendo que la parte actora subsanara las falencias en el término de cinco (5) días, dicha providencia fue notificada a la parte demandante por la plataforma TYBA, a través del estado de fecha 27 de septiembre de 2022.

Revisada la subsanación de la demanda presentada en escrito del día 5 de octubre de 2022, a las 3:46 p.m., a través de correo electrónico, institucional, el Juzgado encuentra, que si bien, aporta escrito subsanando las deficiencias anotadas, este no fue aportado dentro del término señalado en providencia de fecha 26 de septiembre de 2022. En consecuencia, se procederá a rechazar la presente demanda.

En el mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral, interpuesta por el señor DANIEL ENRIQUE DEL CARMEN ACOSTA OSIO contra FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b06deca29dfea41df9e006d94c4cff4a76ebeac0367fafe457dad51b8d6c343**

Documento generado en 08/11/2022 09:35:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>